

MARCO NORMATIVO

La presente Tabla fija las normas, organiza el sistema y regula el procedimiento de evaluación de los Factores Escalafonarios (Art. 48 del Reglamento de Escalafón) de los trabajadores de base del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con base en lo dispuesto en la fracción VIII del apartado B del Artículo 123 Constitucional, el Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las Condiciones Generales de Trabajo, el Reglamento de Escalafón en su artículo 36, fracción I y en el Profesiograma vigente, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y Subcomisiones Mixtas de Escalafón.

DISPOSICIONES GENERALES

La documentación de estudios que presenten los concursantes, deberá recibirse por las Subcomisiones Mixtas de Escalafón o en quien delegue esta facultad y bajo su más estricta responsabilidad cotejará las copias (legibles) con los originales, los foliará y anotará la leyenda de confrontación en cada uno de ellos, firmándolos para su constancia.

La Subcomisión estará obligada a recibir y resguardar la documentación ordenada cronológicamente para evitar duplicidad, integrando un expediente por cada concurso, separando la documentación de cada participante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción III del Reglamento de la materia.

FACTOR I. – NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTAJE	LINEAMIENTOS
Primaria	5	1. En el punto 11 de la minuta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional Mixta de Planeación de Recursos Humanos 2015, se establece como requisito mínimo para la ocupación de las plazas de Apoyo Administrativo A-1 al A-8, la secundaria. 2. Los estudios deben estar concluidos al 100% y comprobarse con título y cédula profesional; en nuestro país la Ley respectiva autoriza el ejercicio profesional con la expedición de una cédula que emite la Dirección General de Profesiones a través de la SEP. Para los que cuentan con carrera técnica o licenciatura, el bachillerato y secundaria con certificado, y si cuentan con estudios de licenciatura trunca deberán presentar historial académico o boletas de término de año escolar y con Diploma (pos básicos y pos técnicos). Los documentos deben contar con reconocimiento oficial. 3. Los estudios deben estar relacionados al puesto a concursar o similares con excepción de la rama afín. 4. La puntuación que se otorgue a los estudios descritos en este factor no son acumulables, por lo que aún cuando presenten la documentación de cada nivel escolar, sólo contará el último grado de estudios. 5. El puntaje total del factor "nivel de estudios" que obtenga el concursante deberá anotarse en la cédula de calificaciones y sumarse a los otros factores, según se indique en el instructivo anexo que emita la Comisión.
Secundaria	10	
Secundaria y carrera técnica o comercial de 1 año	12	
Secundaria y carrera técnica o comercial de 2 años	14	
Secundaria y carrera técnica o comercial de 3 años	16	
Educación Media Superior inconclusa con la acreditación del 70% de créditos o más	17	
Educación Media Superior	18	
Educación Media Superior con carrera técnica o comercial incluida	20	
Educación Media Superior y carrera técnica o comercial de 1 año	22	
Educación Media Superior y carrera técnica o comercial de 2 años	24	
Carrera Técnica de 3 años con Título y Cédula	25	
Educación Media Superior y carrera técnica o comercial de 3 años	26	
Licenciatura trunca, con la acreditación del 70% de los créditos o más	27	
Pasante de Licenciatura (con carta de pasante)	28	
Licenciatura	30	

FACTOR I "A". – PREPARACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTAJE	LINEAMIENTOS
Carrera técnica o comercial de 1 año	6	En este factor se calificará el nivel académico adicional al ya considerado: 1. Los estudios deben estar concluidos al 100% y comprobarse con título y cédula profesional; en nuestro país la Ley respectiva autoriza el ejercicio profesional con la expedición de una cédula que emite la Dirección General de Profesiones a través de la SEP. Para los que cuentan con carrera técnica o licenciatura, el bachillerato y secundaria con certificado, y si cuentan con estudios de licenciatura trunca deberán presentar historial académico o boletas de término de año escolar y con Diploma (pos básicos y pos técnicos). Los documentos deben contar con reconocimiento oficial. 2. El puntaje total del factor "nivel de estudios" que obtenga el concursante deberá anotarse en la cédula de calificaciones y sumarse a los otros factores, según se indique en el instructivo anexo que emita la Comisión.
Carrera técnica o comercial de 2 años	7	
Carrera técnica o comercial de 3 años	8	
Carrera Técnica de 3 años con Título y Cédula	12	
Licenciatura trunca, con la acreditación del 70% de los créditos o más	13	
Pasante de Licenciatura (con carta de pasante)	14	
Licenciatura	20	

FACTOR II. – ESPECIALIDADES Y POSGRADOS	PUNTAJE	LINEAMIENTOS
Post básico y/o Post técnico de Enfermería	18	1. Los estudios deben estar concluidos al 100% y comprobarse con título y cédula profesional; en nuestro país la Ley respectiva autoriza el ejercicio profesional, con la expedición de una cédula que emite la Dirección General de Profesiones a través de la SEP. En el caso de Post básicos y/o Post técnicos presentar diploma y certificado. Los documentos deben contar con reconocimiento oficial. 2. Los estudios deben estar relacionados al puesto a concursar o similares con excepción de la Rama Afín.
Subespecialidad	20	
Especialidad o Postgrado	25	
Maestría	40	
Doctorado	50	

FACTOR III. – CAPACITACIÓN PARA EL PUESTO					
Congresos, Jornadas, Seminarios, Simposios, Talleres, Páneos, Foros, Conferencias, Cursos, Diplomados, Sesiones, Videoconferencias y demás relacionadas con la capacitación al puesto.	PUNTAJE				LINEAMIENTOS
	ASISTENTE	PONENTE	PROFESOR TITULAR	PROFESOR ADJUNTO	
Sin leyenda de horas o días	0.2	2	2	1	1. Los documentos deben contar con reconocimiento oficial o estar avalados por Institución Pública o Privada, o Asociación Civil. Deben considerarse como válidos los Códigos de Barras o QR. 2. Las horas curriculares se calificarán como horas efectivas de duración, en caso de no especificarlas se calificarán con el apartado de “Sin leyenda de horas o días”. 3. En el caso de que la constancia de Diplomado sólo presente fecha de expedición, se tomará como concluido.
De 01 a 04 horas o 1 día	0.2	2	2	1	
De 05 a 10 horas o 2 días	0.4	2	2	1	
De 11 a 20 horas o 03 a 05 días	1	2	2	1	
De 21 a 40 horas o 06 a 10 días	2	2	2	1	
De 41 a 60 horas o 11 a 20 días	6	2	2	1	
De 61 a 80 horas o 21 a 30 días	8	2	2	1	
De 81 a 100 horas o 31 a 40 días	10	2	2	1	
De 101 a 119 horas o 41 a 50 días	12	2	2	1	
Diplomados (Mínimo 120 horas)	14	2	2	1	

FACTOR III "A". – CAPACITACIÓN LABORAL E INSTITUCIONAL					
Calidad, Protección Civil, Seguridad y Salud en el Trabajo, Manejo de Estrés, Manejo de Conflicto, Clima Laboral, Manejo de Residuos (R.P.B.I.), R.C.P., Tanatología y Desarrollo Humano; Idiomas, Computación y los relacionados con el ejercicio laboral.	PUNTAJE				LINEAMIENTOS
	ASISTENTE	PONENTE	PROFESOR TITULAR	PROFESOR ADJUNTO	
Sin leyenda de horas o días	0.2	2	2	1	1. Los documentos deben contar con reconocimiento oficial o estar avalados por Institución Pública o Privada, o Asociación Civil. Deben considerarse como válidos los Códigos de Barras o QR. 2. Las horas curriculares se calificarán como horas efectivas de duración, en caso de no especificarlas se calificarán con el apartado de "Sin leyenda de horas o días". 3. En el caso de que la constancia de Diplomado solo presente fecha de expedición, se tomará como concluido. 4. Se calificará como profesor titular al moderador, coordinador o integrantes de los comités organizadores.
De 01 a 04 horas o 1 día	0.2	2	2	1	
De 05 a 10 horas o 2 días	0.4	2	2	1	
De 11 a 20 horas o 03 a 05 días	1	2	2	1	
De 21 a 40 horas o 06 a 10 días	2	2	2	1	
De 41 a 60 horas o 11 a 20 días	6	2	2	1	
De 61 a 80 horas o 21 a 30 días	8	2	2	1	
De 81 a 100 horas o 31 a 40 días	10	2	2	1	
De 101 a 119 horas o 41 a 50 días	12	2	2	1	
Diplomados (Mínimo 120 horas)	14	2	2	1	

FACTOR IV.– CAPACITACIÓN EN TEMAS GENERALES			
Actividades extra curriculares: social, cultural, recreativo y/o deportivo	PUNTAJE		LINEAMIENTOS
	ASISTENTE	PONENTE	
Sin leyenda de horas o días	0.1	0.5	1. Los documentos deben contar con reconocimiento oficial o estar avalados por Institución Pública o Privada, o Asociación Civil. Deben considerarse como válidos los Códigos de Barras o QR. 2. Las horas curriculares se calificarán como horas efectivas de duración, en caso de no especificarlas se calificarán con el apartado de "Sin leyenda de horas o días". 3. En el caso de que la constancia de Diplomado solo presente fecha de expedición, se tomará como concluido. 4. Se calificará como profesor titular al moderador, coordinador o integrantes de los comités organizadores.
De 01 a 20 horas o 01 a 05 días	0.1	0.5	
De 21 a 80 horas o 06 a 30 días	0.3	0.5	
De 81 a 119 horas o 31 a 50 días	0.5	0.5	
Diplomados (Mínimo 120 horas)	1	0.5	

FACTOR V .- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA				
Investigaciones y trabajos Impresos	PUNTAJE			LINEAMIENTOS
	AUTOR	COAUTOR	COLABORADOR	
Trabajos Libres	3	2	1	1. Los documentos deben contar con reconocimiento y/o estar avalados por Institución Pública, Privada o Asociación Civil. Deben considerarse como válidos los Códigos de Barras o QR. 2. En la recepción de la documentación se solicitará al participante los datos relativos a la indexación de la publicación indicando la calidad de la revista mediante los registros mundiales o índices nacionales, de no existir esta referencia se considerará como publicación no indexada. 3. La recepción de publicaciones de libros, será mediante el cotejo de la copia fotostática de la carátula del libro, con el libro original. Así mismo deberá existir anotación de la referencia bibliográfica.
Presentación de carteles	3	2	1	
Publicación en Revistas no Indexadas	5	3	1	
Publicación en Revistas Indexadas	9	6	1	
Libros	15	8	1	

FACTOR V "A".- ACTIVIDAD DOCENTE EN EL INSTITUTO		
PERÍODO	PUNTAJE	LINEAMIENTOS
De 6 meses a 11 meses	3	1. Los documentos deben contar con reconocimiento oficial del Instituto. 2. Solo se calificará cuando no se hubiera considerado en el factor III.
De 1 año a 3 años	5	
De 3 años un día a 5 años	10	
Más de 5 años	15	

FACTOR VI. - DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR:						
MES	ASISTENCIA	PUNTUALIDAD	DESEMPEÑO	MÉRITO RELEVANTE	TOTAL	LINEAMIENTOS
1	.50	.50	.50	.50	2	1. Todos los trabajadores que participen en un procedimiento escalafonario deberán presentar sus recibos de pago correspondientes al año anterior a la fecha del concurso, con el fin de valorar las notas buenas que obtengan.
2	.50	.50	.50		1.50	
3	.50	.50	.50		1.50	
4	.50	.50	.50	.50	2	
5	.50	.50	.50		1.50	
6	.50	.50	.50		1.50	
7	.50	.50	.50	.50	2	
8	.50	.50	.50		1.50	
9	.50	.50	.50		1.50	
10	.50	.50	.50	.50	2	
11	.50	.50	.50		1.50	
12	.50	.50	.50		1.50	
TOTAL	6	6	6	2	20	

FACTOR VII.- RECONOCIMIENTOS	PUNTAJE	LINEAMIENTOS
Reconocimiento al Talento y a la Innovación Institucional, "Lic. Sebastián Lerdo de Tejada"	15	Se tomará en cuenta a todos los galardonados.
Carreras y/o Especialidades realizadas en las Escuelas del Instituto *, así como convenio ISSSTE – CONALEP	10	Se calificarán con independencia del valor curricular que tengan.
Certificaciones vigentes	5	* Las Escuelas del Instituto son: • Nacional de Enfermería e Investigación. • Dietética y Nutrición.

FACTOR VIII. – ANTIGÜEDAD EN EL INSTITUTO		
PERÍODO	PUNTAJE	LINEAMIENTOS
De 6 meses a 3 años	2	1. Se tomará como base la fecha de cierre del boletín. 2. El participante entregará constancia de antigüedad expedida por el Instituto, o bien comprobante de percepciones y deducciones que exhiba la fecha de ingreso.
De 3 años un día a 5 años	4	
De 5 años un día a 10 años	8	
De 10 años un día a 15 años	12	
De 15 años un día a 20 años	20	
De 20 años un día a 25 años	30	
De 25 años un día a 30 años	40	
De 30 años un día o más	50	

ATENTAMENTE

POR EL INSTITUTO

POR EL SINDICATO

MTRA. JAQUELINE ALEMÁN SALOMÓN

ENF. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ CHÁVEZ

LIC. ALFREDO LÓPEZ GÓMEZ

ENF. MA. DE LOS ÁNGELES ALVARADO SANTOS

LIC. DIEGO ROMEO CHÁVEZ HERNÁNDEZ

LIC. SUSANA JIMÉNEZ LÓPEZ

TESTIGOS DE HONOR

LIC. CECILIA TAPIA MAYANS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSSTE

LIC. LUIS MIGUEL VICTORIA RANFLA
PRESIDENTE DEL CEN¹ DEL NTISSSTE

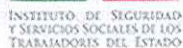
5 de 5



SNTISSSTE

SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DEL ISSSTE
Comité Ejecutivo Nacional
2017-2021





SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DEL ISSSTE
Comité Ejecutivo Nacional
2017-2021



El presente formato es emitido por la Comisión Nacional Mixta de Escalafón en apego al artículo 29 del Reglamento de Escalafón vigente en el Instituto y no puede ser modificado y/o alterado.